



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICO -
ADMINISTRATIVOS

PERFIL DEL CONTRATANTE

ASUNTO: Aclaración al Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que han de regir la contratación de los servicios auxiliares de control de uso de las instalaciones Deportivas Municipales:

- En el Pliego Administrativo: En los puntos 13.2 (sobre número 1); 13.3 (sobre número 2) y 13.3.- bis (sobre número 3) donde dice "*contratación del servicio de limpieza*", debería decir contratación de Auxiliares de Servicio".
- En el Pliego Técnico: En el punto 2.- CONDICIONES EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.- debe quedar de la siguiente manera:
"El personal que resulte adscrito al desempeño de los Servicios de Auxiliares que resultan el objeto de contratación, habrá de encontrarse debidamente habilitado para el desempeño de **funciones de auxiliares de servicios**"

Santa Cruz de Tenerife a 29 de agosto de 2013.

EL DIRECTOR GERENTE
Jordi Bercedo Toledo

